

ENTRE LAS REJAS Y LA EDUCACION SUPERIOR: EXPERIENCIAS DE JÓVENES
INTERNOS EN EL CENTRO DE FORMACION JUVENIL VALLE DEL LILI

RAMIRO AGUDELO CASTRILLÓN

Código: 8600146

ARTÍCULO DE REFLEXIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO PARCIAL PARA
OPTAR EL TÍTULO DE SOCIÓLOGO

DIRECTORA: MARÍA DEL CARMEN CASTRILLÓN VALDERRUTÉN.

UNIVERSIDAD DEL VALLE

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS
PROGRAMA DE SOCIOLOGÍA

SANTIAGO DE CALI
AGOSTO 2019

RESUMEN

Este artículo analiza las experiencias de tres jóvenes privados de la libertad en el Centro de Formación Juvenil Valle del Lili (CFJVL), que, pese a su condición de internos, se vincularon a la educación superior en la ciudad de Cali. A partir de lo anterior, la investigación busca reconstruir a través de fragmentos de relatos de vida, las situaciones que lograron superar, es decir, las barreras que traían desde sus lugares de residencia, el entorno barrial, pasando de ser menores infractores a tomar decisiones de superación personal y familiar a través de un proceso educativo. Lo que ha posibilitado cambiar sus conductas y la visión que tienen de la sociedad. La metodología implementada consistió en la reconstrucción de fragmentos de relatos de vida y en un acercamiento etnográfico, a partir de la observación en su espacio institucional, sumado a la realización de entrevistas que permitieron conocer ciertos aspectos constitutivos de sus relatos de estos jóvenes.

Palabras clave: Joven Infractor, Resocialización, Educación Superior, Redes de apoyo

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN	2
INTRODUCCIÓN	4
I. ACERCAMIENTO	7
Referencias teóricas y conceptuales	7
Marginalidad social	8
Grupos de referencia	9
Sobre el delito	10
El adolescente infractor de la Ley	12
Leyes para penalizar a los menores en Colombia	12
Proceso de investigación	16
Sujetos de estudio	19
Levantamiento de la información	19
Análisis de la información	19
II. EXPLORANDO ESPACIO Y TIEMPO	21
Centro de Formación Juvenil Valle del Lili (CFJVL)	21
Centro de Formación- Estructuración actual	22
Proyecto Sueños para Volar- Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (ICBF)	23
III. DEL DELITO A LA EDUCACION SUPERIOR	26
CONCLUSIONES	34
BIBLIOGRAFIA	37

INTRODUCCIÓN

Sin lugar a dudas, en Colombia y en otros lugares el delito constituye una problemática substancial, que para David Garland es resultado de la modernidad dado el entramado de instituciones, normas y prácticas para sancionar a los sujetos que se ponen en juego una vez se determina, según criterios institucionales y legales, aquella penalidad que merecen, al tiempo que se les tipifica de acuerdo a conductas delictivas que irrumpen el orden y la cohesión social. Y, como era de esperar, la penalización sobre los delincuentes refleja los rasgos distintivos de una sociedad y de su cultura, puesto que cada grupo social etiqueta y penaliza a los sujetos que infringen la ley de manera histórica y socialmente determinada. (Garland, 2007). Hecho que también es una forma de dar respuesta, quizá no muy acertada, a los problemas de orden social propios de nuestra era, en la que se ponen en juego nuevas prácticas de control sobre los sujetos para mantener la cohesión social. (Garland, 2005, citado en, Cuesta, 2018).

Sobre todo, es inquietante que el incremento de adolescentes infractores de la ley esté asociado a su “participación en actividades delictivas de manera voluntaria o forzada al crimen organizado, las economías ilegales”, la vinculación a pandillas juveniles, el consumo y tráfico de droga (en sí es práctica criminal) y oficinas de cobro, esta última entre las prácticas delictivas más recientes en el país. Más otros elementos como la violencia intrafamiliar, bajo nivel de escolaridad y socioeconómico de la familia, todo esto, contribuye a la agudización de las diferencias sociales y económicas entre los sujetos que infringen la ley. Circunstancia que puede cimentar cada vez más la utilidad del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) como medio de control social (Cuesta, 2018).

Como vemos aquí, los datos presentados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) muestran la significancia del fenómeno del adolescente infractor, y la creciente participación de menores en actos delictivos. Así las cosas, entre los años 2007 a 2009 fueron reportados 22.793 ingresos de los cuales el 87,0% correspondía a hombres y el 13,0% a mujeres pertenecientes a las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín, Buga y Pereira, lo que en ese momento representaba el 0,6% de la población total del país entre 14 y 18 años de edad. En contraste, para el año 2010 la cifra se incrementó, alcanzando los 24.360 adolescentes, reportando para finales del 2013 aproximadamente 30.830 menores de edad. Para este mismo año, la ciudad de Cali arrojó 3.665 adolescentes bajo alguna medida de sanción. (Departamento Nacional de Planeación, 2009). Otros datos del ICBF, también nos presentan la dimensión del fenómeno del adolescente infractor en el Departamento del Valle del Cauca y la ciudad de Cali.

Aunque, es importante analizar el crecimiento de la población adolescente en conflicto con la ley, es imperioso examinar que el sistema penal se encarga de capturar a los pobres desvalidos, desde la perspectiva del estudio realizado por Cuesta (2018). Considerando que el 75,0% de los adolescentes sancionados en Colombia pertenecen a los estratos socio económicos (1 y 2) y que los motivos por los que delinquen pueden estar ligados al orden espacial, al habitar barrios conflictivos en donde lo más probable es que el consumo de sustancias psicoactivas, la violencia y el accionar delictivo se convierta en el reflejo de ciertas condiciones de exclusión, pero en el peor de los casos reproducido por las dinámicas socioculturales dadas y representadas en el espacio social. (Cuesta, 2018).

En relación con lo anterior, afirma, la ex directora del ICBF que el problema no solo es la Ley, sino todo lo que se ha dejado de hacer por los niños y jóvenes colombianos (UN Periódico, 2010),

Los menores infractores son víctimas de pobreza, exclusión, abandono, maltrato, falta de educación, alimentación, salud, oportunidades, y demás. Por eso lo más importante, antes de cambiar la manera en que los castigamos, es prevenir desde la primera infancia, pues muchos de los menores infractores están viviendo las consecuencias de lo que no se hizo en sus primeros años de vida.

Fuera del crecimiento en las cifras del fenómeno del adolescente infractor de la ley en Colombia, lo que llama la atención es que quienes han ingresado al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, por lo general, presentan bajos niveles de escolaridad, sujetos expulsados por la escuela regular o que han desertado por ciertas dinámicas sociales, culturales y demás, su condición de extraedad salta a la vista, relación entre la edad biológica y el grado de escolaridad que debiera encontrarse (Cuesta, 2018). Esto de por sí dice mucho del capital educativo de los adolescentes que captura el sistema penal, por lo tanto, continuar con la escolaridad en condición de privación de la libertad después haber estado por fuera del sistema educativo no es tarea fácil; considerando las dinámicas diarias que se viven al interior de un centro especializado de formación juvenil, en este caso Valle del Lili.

Por su parte, Cuesta (2018) señala que el proyecto educativo no suscita mayor atención para las familias de los adolescentes infractores, esto, en relación con los bajos niveles en el clima educativo que presentan los hogares. En ese sentido, encontrar cierto capital cultural y educativo es complejo, por lo tanto, es importante analizar el proceso educativo adelantando por tres jóvenes privados de la libertad que han podido ingresar a la educación superior, considerando todas las vicisitudes que trae consigo estar cumpliendo una sanción penal en un Centro de Formación que termina siendo visto y normado como una penitenciaría, o como cárcel para menores, puesto que allá solo se ven como jóvenes privados de la libertad y no como lo deberían ser, personas

infractoras, sujetos de derechos y en búsqueda de restitución de los mismos, y en permanente educación y formación. Por lo anterior, en este estudio se trató de analizar los elementos influyentes en la decisión de ingresar a la educación superior por parte de tres jóvenes infractores de la Ley privados de la libertad en el Centro de Formación Juvenil Valle del Lili en la ciudad de Cali, no sin antes identificar el contexto de los jóvenes antes de llegar al centro; reconstruir la experiencia dentro del centro en relación con el ingreso a la educación superior. Para cumplir este propósito se desarrolló una metodología cualitativa, donde se utilizó la entrevista semiestructurada, para construir relatos de vida basados en la perspectiva de Daniel Bertaux.

I. ACERCAMIENTO

Referencias teóricas y conceptuales

Para el desarrollo de este apartado se retoman la teoría de la construcción de la realidad social de Berger y Luckmann, la conceptualización sobre marginalidad social, los grupos de referencia y el delito.

La teoría de la construcción social de la realidad es una de las más importantes en la sociología contemporánea, donde la realidad social objetiva es construida por el hombre y ésta a él, en un proceso de interacción social en que ambos se significan mutuamente (Berger & Luckman, 1998).

Esta teoría plantea dos premisas. una de ellas señala que la realidad es una construcción social y, la otra dice que le corresponde a la sociología del conocimiento estudiar los procesos mediante los cuales ocurre dicha construcción, puesto que constituye una cualidad única de los fenómenos sociales, que se reconoce como independientes de la propia voluntad, por lo tanto, el conocimiento es entendido como la certeza de que ellos son reales y poseen características propias particulares.

Eso permite explicar que los individuos son artífices de la realidad mediante procesos de objetivación usando el lenguaje en la interacción social con otros que hacen parte de su vida cotidiana, de este modo, la realidad es construida y transformada en una realidad objetiva y concreta con uso de los mecanismos de institucionalización y legitimación.

Se trata entonces de un proceso de objetivación que es interiorizado por los sujetos a través del proceso de socialización con instituciones como la familia, la educación entre otros.

De acuerdo con ello, Berger & Luckmann (1998) señalan que la vida cotidiana de los individuos está organizada en torno a dos aspectos: el aquí y el ahora (el presente), la construcción de lo real de su consciencia, en la que se encuentra implícito el pasado, siendo esto lo que les permite experimentar la vida en distintos grados de proximidad y lejanía en el plano espacial y temporal.

Se puede entender que la vida cotidiana se concibe como una realidad social, la cual es compartida en la interacción social con otros, siendo aprendida y construida por las personas de manera intersubjetiva, dado que está plagada de significados expresados en las prácticas, comportamientos y acciones sociales, por cuanto son adquiridos y

reconstruidos por los sujetos en base al contexto social, la temporalidad y el espacio.

Marginalidad social

Hablar de desventajas sociales es hacer referencia a los procesos de marginalidad urbana que hacen parte de la dinámica social presente en las ciudades, donde un amplio sector de la población está en condiciones adversas, quienes no tienen empleos, viven una situación de pobreza permanente y están expuestos a problemas sociales que pueden complicar aún más su situación y como bien lo explica Wacquant (2006), no tiene retroceso porque son producto de los procesos de reducción del Estado que han obstaculizado el acceso a bienes y servicios.

Una cuestión que llama la atención es que al tener estas características, se ubican también en el espacio físico, es decir, quienes están viviendo bajo la marginalidad se ubican en un lugar específico y es allí donde se alimenta constantemente los que se consideran males sociales, lugares donde solo pueden vivir aquellos que los resiste y no tienen más opción que mantenerse dentro de ellos, porque es lo que se ha destinado para ellos desde la dinámica estructural de la sociedad capitalista al lograr definir quiénes deben vivir.

El anterior planteamiento es la explicación que Wacquant (2006) ha dado cuando se trata de entender que pasa con los lugares que además de concentrar a una buena cantidad de población pobre, están en medio de la violencia, el delito y la precariedad económica, como si todo se conjugara para que no pudiesen salir de esa situación, porque ya están predestinados a ser parte de ellos, en donde los jóvenes podrían considerarse los más propensos a ello, lo que al mismo tiempo construye una imagen – por lo general negativa- del lugar y ello producirá una creciente estigmatización de aquellos que habitan estos lugares, es decir, un señalamiento en donde se atribuye un distintivo que no solo los diferencia, sino que los aparta del resto, porque son quienes pueden ser violentos, drogadictos e incluso pueden llegar a cometer algún delito.

Otra característica que se suma a la marginalidad además de la estigmatización, es la condición étnico – racial, donde se acostumbra a designar como delincuentes a personas afro, quienes por vivir en lugares con un alto grado de criminalidad parecieran llevar una marca de la que no es posible escaparse, porque ellos no tienen más opción o simplemente están destinados a ello por haber sido expuestos de manera constante a la violencia y el deterioro de las relaciones comunitarias.

Al respecto Wacquant (2006) considera que esta es una de las situaciones más difíciles de afrontar por aquellos que viven en estos espacios, porque simplemente parecieran estar condenados a estar en un lugar más abajo del que ya tienen, por su pertenencia

étnico – racial, nunca se les considerara personas de bien, aunque se reconoce que algunos de ellos han estado vinculados a prácticas delincuenciales, no es la generalidad, sino que el hecho de ser parte de grupos étnicamente diferenciados y discriminados, los acusan los causantes de los males sociales y mantener el espacio en las peores condiciones a ello se suma el hecho de aplicar medidas represivas que para este autor son la muestra de la poca capacidad que tiene el Estado para resolver los problemas estructurales, porque la única respuesta es la ley para aumentar la represión sobre los pobres como una forma de contener los problemas.

Grupos de referencia

Los grupos de referencia son un proceso a través del cual las personas se relacionan con grupos y orientan su conducta a los valores de éstos, que son la guía de la misma, permitiendo entender la conducta del individuo en sociedad, que puede ser funcional o disfuncional respecto a dicha colectividad, por lo tanto, se trata de una noción que depende de otras tales como individuos, colectivos y circunstancias (Abreu, 2012).

Los grupos de referencia explican la conducta del individuo respecto a su actitud de adaptación o asimilación de los valores del colectivo con el propósito de formar parte del mismo, es decir que su conducta es la expresión de un sentimiento respecto al colectivo, que puede tener una orientación positiva, negativa o neutra sobre la pertenecer que radica en la identificación con los valores del grupo. También sirven para designar individuos de referencia, donde las personas se identifican con un individuo, haciendo lo posible por comportarse y tomar los valores del otro en los distintos papeles sociales que tenga, que son escogidos por ellas.

Los valores constituyen normas, patrones, hábitos, prácticas, usos, costumbres, tradiciones, ritos, modas, etiquetas y procedimientos, que pueden ser positivos si se entiende la adaptación de las normas; negativa en la medida que ocurra el rechazo a las normas y la creación de contranormas o neutra, cuando las personas son indiferentes a la idea de pertenecer al grupo, pero interactúan con él. Sin embargo, eso no cambia el hecho de que los grupos son número de individuos de actúan entre si bajo normas establecidas, donde las relaciones sociales se caracterizan por una interacción regida por las normas, producto de los aspectos de la estructura social con que se identifican.

Adicionalmente, aplica para designar categorías sociales, que hacer referencia a un conjunto de situaciones sociales donde los sujetos no necesariamente están en interacción social, poseen las mismas características sociales como el sexo, edad, estado civil etc., pero no se encuentran dirigidas a normas (Abreu, 2012).

Por otra parte, Rook (2007) plantea que los grupos de referencian pueden influenciar la conducta de los individuos dependiendo del grado de unanimidad que tengan con ellos, es decir, que entre más fuerte sea el consenso con el colectivo mayor será la orientación de los sujetos hacia el éste, por su deseo de seguir en él y el tiempo que permanezca.

Los individuos adoptan las practicas, creencias y valores del grupo en la medida que buscan dar sentido a la realidad social compartiendo sus percepciones sobre la misma, encontrando como válidas las opiniones y creencias del grupo a partir de los medios del grupo para comprobar la realidad social, lo cual está atravesado por la visión común de la necesidad; así, el grupo significa un medio para su satisfacción. Entonces las personas imitan lo que hace el grupo de referencia para comprobar la realidad social en situaciones que son importantes para ellas.

Frente a ello, Mercado y Hernández (2010) plantean que los individuos desean hacer parte del grupo de referencia porque se identifican con ellos, lo cual se debe a que en la interacción cotidiana selecciona los repertorios culturales que favorece sus intereses, aspiraciones y expectativas sociales, de ahí que la identidad colectiva se configura en un medio para la construcción de la identidad individual, en la medida que le permite diferenciarse de los miembros de los otros colectivos, por ser la fuente de su identificación y al mismo tiempo reafirma su pertenencia al grupo.

Es decir, que los individuos se valen de estereotipos que comparte con el grupo sociales para organizar su entorno en relación con otros en el proceso de interacción social reafirmando su identidad, lo cual va allá de cómo se concibe a él mismo. Esto es posible dado que a largo de la vida los seres humanos aprenden y apropian el bagaje cultural que necesitan para vivir en sociedad tales como roles, actitudes, conductas que adquiere con la familia, los amigos, la religión, la educación etc., siendo esto lo que permite vivir con el grupo, lo cual implica el consentimiento de los sujetos y el ciclo vital en que se encuentra, que en el caso de los jóvenes está condicionado por la edad y lo que se espera de ellos de acuerdo a la construcción social de lo que significa ser joven en cada sociedad.

Sobre el delito

Se retoma la explicación sobre el delito desde el planteamiento de Giddens (2000) al argumentar que buena parte de los comportamientos delictivos, son resultado de factores como la socialización de normas de grupos, al mismo tiempo hacen parte de sectores sociales que no gozan de condiciones económicas favorables, sobre todo cuando se trata de delitos relacionados con el robo e invasión de la propiedad privada.

El delito se considera una desviación, es decir, una acción realizada por un individuo que no ha tenido la suficiente claridad con respecto a las normas, esta es la explicación en la que se busca entender parte de las conductas que son consideradas resultado de la interacción social en medio de circunstancias sociales y económicas que consolidan de manera progresiva los grupos e individuos que se consideran a sí mismos delincuentes.

De acuerdo con Giddens (2000) la explicación, aunque no es del todo completa, si puede dar luces sobre la forma como pueden llegar a ser consideradas como delito aquellas acciones que sobrepasan los límites impuestos por la sociedad a través de normas y valores aceptados, reconocidos además de asumidos por quienes los reivindican como parte de lo que representa el vivir civilizadamente.

En esa dirección, Machicado (2010) señala que, el delito es una valoración de la conducta de los individuos condicionada por los criterios éticos establecidos de la clase social dominante en una sociedad, es decir, es un hecho social que se presenta como un juicio de desvalor sobre la conducta y sobre el autor del hecho.

Según Riquelme (2017) el delito es un hecho social que expresa valores, creencias y recursos de los individuos para convivir con otros, lo cual configura las características de una sociedad, es decir, que cada una define a nivel moral, percibe socialmente y castiga jurídicamente a los individuos infractores de acuerdo a lo que ha determinado es o no un delito, sus riesgos y la pena que debe cumplir bajo unas formas específicas, ya que comunidad siente el delito y padece por éste, debido a sus causas y víctimas.

Dicho lo anterior, el delito forma parte de la comunidad y por ende de la comunidad, y representa una violación de las normas de convivencia, de ahí que la sanción sea colectiva para el trasgresor de las fronteras de lo considerado lícito, sin importar la sociedad a la que se pertenezca; es una forma de conservar el orden social en la dimensión social, política o económica, lo cual es compartido, legitimado bajo unos niveles de tolerancia en el marco del reconocimiento y respecto de bases morales comunes que mantienen la construcción de la autoridad social, es así que, el delito se traduce en una alteración de la convivencia.

Se debe agregar que, el delito configura un fenómeno sociocultural producto de las causas y efectos de las fracturas sociales de cada sociedad, en base al fracaso o éxito de las compartidas que se terminan por instituirse en procesos de socialización o destruirlos, pero, a la hora de aplicar las sanciones se establecen sobre las acciones individuales sin considerar que el individuo hace parte de un medio social en el que se socializa y aprende los valores, creencias que originan, justifican y desarrollan las acciones o actividades delictivas se haga o no parte de un grupo, sino que se juzga

desde las decisiones personales que determinan el hecho.

El adolescente infractor de la Ley

Antes de entrar en la discusión de lo que es el menor infractor en Colombia, es imperioso analizar brevemente su hito histórico, dado que las sociedades occidentales en la historia como los seres humanos en crecimiento recorrieron procesos de descubrimiento, formación, elección y emancipación hasta alcanzar los criterios suficientes de experiencia, de ciencia, de fe y de razón para pensar por sí mismos. Immanuel Kant (1748, p.1) responde a la pregunta qué es la Ilustración diciendo que:

La ilustración es la salida del hombre de su autoculpable minoría de edad. La minoría de edad significa la incapacidad de servirse de su propio entendimiento, sin la guía de otro. Uno mismo es culpable de esta minoría de edad cuando la causa de ella no reside en la carencia de entendimiento, sino en la falta de decisión y valor para servirse por sí mismo de él sin la guía de otro. ¡Sapere aude! ¡Ten valor de servirte de tu propio entendimiento! He aquí el lema de la ilustración.

El ser humano cuando es adolescente, se encuentra en proceso, el verbo *adolescere*, a diferencia de lo que se cree popularmente, no significa “carencia de” sino “en proceso de” y el final de dicho proceso no es otro que el “*adultus*”. El ser humano cuando es adolescente presenta comportamientos tan opuestos como rebelión contra las autoridades e instituciones, un exagerado inmediatismo, la idea de “todo conocer”. Es una criatura incomprendida, pletórica de ilusiones y expuesta a muchos fracasos, que no debería ser domada, tan solo vigilada, acompañada y protegida. Pero hasta dónde el espíritu de libertad sin prudencia, de igualdad sin templanza y de fraternidad sin justicia puede conducir a la juventud por un camino de incertidumbres y convertirlo en un riesgo para sí mismo y para la sociedad.

Todo lo anterior, muestra que al adolescente en ciertas sociedades se ha considerado como el sujeto menor de edad que carece de todo tipo de capacidad para discernir, toma de decisiones, responsable de sus actos, en otras se le ha tipificado por su falta de cumplir con las normas sociales, de conducta desviada, es decir, caracterizada como delito. Esto puesto en debate por cuestiones jurídicas, que trata de manera distinta y diferenciada a un adulto delincuente, por tener un insuficiente desarrollo físico y psíquico por lo que se les aplica diversos tratamientos, que han de guardar proporción tanto con sus circunstancias como con la conducta realizada.

Leyes para penalizar a los menores en Colombia

La penalización de la minoridad en Colombia desde sus comienzos ha presentado

variaciones en las leyes, para empezar, la Ley 98 de 1920 por la cual se crean los juzgados y las casas de reforma y corrección para menores presentaba un carácter carcelario.

Es importante analizar que, desde la entrada en vigencia de la nueva carta constitucional, se hizo plausible la actualización del régimen que juzgaba penalmente a los menores de edad, que para ese entonces era básicamente el Decreto 2737 de 1989: Código del Menor.

Si bien es cierto, solo hasta el año 2006 se expidió tal actualización materializada en la Ley 1098: Código de Infancia y Adolescencia. El Código en mención es un documento público compuesto por tres libros, cuatro títulos y quince capítulos, sin embargo, en este estudio sólo nos preocuparemos por analizar el Libro II que describe el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes¹, el cual se desarrolla bajo los parámetros de la Ley 906 de 2004: Código de Procedimiento Penal, en el que muestra todos los procedimientos especiales para cuando los niños, las niñas o los adolescentes cometen delitos. También describe las sanciones, y finalmente, los procedimientos especiales cuando los niños y las niñas o los adolescentes son víctimas de delitos. Lo anterior equivale a decir que al menor le son aplicables las reglas procesales que se le aplicarían a los adultos, acto seguido, cabe preguntarse si es constitucional el procedimiento aplicado en el SRPA.

Cabe aclarar que en este sistema de juzgamiento se diferencia al de los adultos, es sólo para adolescentes, no obstante, se encuentran adolescentes y jóvenes entre los 14 a 25 años de edad, que por decisión judicial se les impone una medida de sanción determinada por la justicia colombiana de acuerdo con el delito cometido. Sin embargo, la Ley los tipifica como menores de edad a todos los que cuando cometieron cierta conducta delictiva eran menores de 18 años, por esto, las sanciones dentro del (SRPA) cumplen la finalidad protectora, educativa y restaurativa y deben aplicarse con el apoyo de la familia y de personal especializado; así mismo, pretenden restablecer los derechos vulnerados tanto de la víctima como del adolescente que incurrió en la conducta punible.

Cuando un adolescente es declarado responsable penalmente y se observa que hay lugar a la imposición de una sanción, la autoridad judicial puede aplicarle alguna de las sanciones establecidas en el Código de la Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006). Las sanciones no privativas de libertad son: amonestaciones (no tiene duración

¹ Además, el Título I: pone de manifiesto los principios rectores y las definiciones del proceso, las autoridades y entidades que conforman el SRPA. El Libro III: Sistema Nacional de Bienestar Familiar, Políticas Públicas e Inspección, Vigilancia y Control, define las políticas públicas de infancia y adolescencia y materializó el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), organiza la inspección, vigilancia y control del SNBF, y contempla las disposiciones finales.

establecida), imposición de reglas de conducta (no podrá exceder los dos años), prestación de servicios a la comunidad (por un periodo que no exceda de seis meses), libertad vigilada (no podrá durar más de dos años), internación en medio semicerrado (no podrá ser superior a tres años), y la sanción de privación de la libertad se cumple en un Centro de Atención Especializada (por un periodo de dos a ocho años). Esta última población objeto de estudio que se describe aquí en el presente artículo de investigación.

La desnaturalización de los fines de un sistema de responsabilidad penal para menores, toda vez que no puede pretenderse que un mismo procedimiento funja como medio idóneo para materializar los fines propios de una pena impuesta a un mayor de edad delincuente y, a la vez, opere con la misma “perfección” como instrumento procesal que aplique correctivo a un menor de edad. Basta con recordar el artículo 140 del Código de Infancia y Adolescencia (2015, p.77): *“En materia de responsabilidad penal para adolescentes tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral”* y relacionarla con la providencia de la Corte Constitucional C-176/93, donde menciona que estas medidas de seguridad “no tienen como fin la retribución por el hecho antijurídico, sino la prevención de futuras y eventuales violaciones de las reglas de grupo” quedando clara la importancia de tratamientos diferentes para juzgar a menores de edad y a los adultos, dice el doctor Ruiz-Hernández (2011, p.341), que “salta a la vista la imposibilidad material de alcanzar los fines y objetivos de uno y otro tratamiento punitivo cuando se cuenta con un mismo medio procesal, toda vez que su naturaleza es completamente opuesta y excluyente”.

Lo anterior, sería posible bajo el marco de las directrices internacionales que se pretenden aplicar a la justicia penal para menores en Colombia, claramente pueden existir más de una inconstitucionalidad, si bien tácita o bien manifiesta, hasta el punto de viciar la norma y dejar totalmente inarticulado cualquier proceso penal contra un menor que está involucrado en un delito gravísimo. Por ello, se presenta una síntesis de las directrices sugeridas por los instrumentos internacionales para el proceso penal contra adolescentes en Colombia:

Trabajo en prevención de la delincuencia juvenil, en especial en el establecimiento de mecanismos de apoyo constante a la familia y comunidad. Adecuado manejo del dilema: Derechos del menor vs. Defensa social, de tal forma que estos últimos no se impongan en detrimento de la protección y formación que requiere el menor. Esto implica además que el carácter netamente retribucionista de la sanción se da ante la educación y protección. Aplicación de mecanismos alternativos de justicia que propendan por evitar la judicialización de los adolescentes y que éstos reciban

protección y formación acorde a sus condiciones particulares. Respeto por los derechos del adolescente, especialmente de las garantías procesales básicas como la presunción de inocencia, el derecho a ser notificado de las acusaciones, el derecho a no responder, el derecho al asesoramiento, el derecho a la presencia de los padres o tutores, el derecho a la confrontación con los testigos y a interrogar a éstos y el derecho de apelación ante una autoridad superior.

Establecimiento de personal especializado en el procesamiento y ejecución de la sanción, el cual debe ser permanentemente capacitado. La intervención del adolescente y sus padres o sus representantes. Otorgamiento de facultades discrecionales al funcionario encargado de fijar y controlar las medidas protectoras para los adolescentes. Flexibilidad en las medidas, lo cual implica la posibilidad de variación o terminación en cualquier momento, así mismo, la combinación de las mismas en tanto propenda por la protección integral. Evitar la estigmatización del menor respetando su intimidad. Se propende por evitar la publicidad o hacer pública la imagen del o la adolescente. Evitar las medidas privativas de la libertad, de tal forma que éstas se utilicen solo como último recurso, por espacios breves y propendiendo por medidas alternativas. Personal especializado en el tratamiento y manejo de adolescentes.

Después de todo lo que se ha expuesto, se puede concluir que el Código de Infancia y Adolescencia es un cuerpo de artículos creados de forma descontextualizada frente a la realidad nacional; fue una norma que se ciñó a las reglas y convenios internacionales pero que no se adaptó a las condiciones económicas, políticas o socioculturales de la nación; por cierto, se podría decir que es cierta ley pensada para garantizar la protección, vigilancia, salud y educación a los niños, las niñas y los adolescentes, pero nunca para hacerlos ver como sujetos de derechos y responsabilidades.

No queda claro que una Norma que pretenda darles el mismo status a niños, niñas y adolescentes, y a su vez, establezca diferencias enormes entre esas categorías; y que, además, pretenda dar el mismo status a jóvenes y adultos en materia judicial pero no en materia penal. Tampoco es claro que la pena más alta sea la privación de la libertad hasta por 8 años, que en ningún caso se aplique dado que el muchacho no puede ingresar antes de los 14 y sale máximo a los 21 concordando con el artículo 44 de la Constitución Política, el Art.40-4 de la Convención de los Derechos del Niño, las Reglas de Beijing: 17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 18.1, 18.2 y 19.1 entre otras. Otro aspecto que quedó incompleto es el artículo 187 de la Ley 1098, puesto que establece para los adolescentes mayores de 14 años y menores de 18, encontrados responsables de homicidio doloso, secuestro o extorsión, en todas sus modalidades, la privación de la libertad en centro de atención especializada tendrá una duración de dos hasta ocho

años, no obstante, en un renglón seguido aclara que, parte de la pena privativa podría pagarse con servicio social o presentaciones periódicas ante el juez con el compromiso de no volver a delinquir, sanciones que para las víctimas y sus familias resulta irracional.

De la misma forma, expertos como Humberto Vergara, señalan que el SRPA no funciona como debería ser, (UNPeriodico, 2010) *“El tema se improvisa creyendo que todo se resuelve con la ley. Es una fuga hacia el derecho penal que no ataca el fondo del problema, cuyas causas son sociales”*. Otra de las fallas frecuentes es que en los municipios pequeños no hay centros para la resocialización de menores, el argumento de los alcaldes es que no tienen recursos para construirlos, entonces, un adolescente o joven comete un delito y queda libre, eso es impunidad. Por todo eso, más que buscar soluciones en la normatividad, hay que garantizar condiciones para su aplicación y ajustar mecanismos para su efectividad. De igual manera, contar con ágiles sistemas de juzgamiento, centros de privación de la libertad que realmente logren rehabilitar y, lo más importante, ofrecer a los jóvenes infractores la posibilidad de mejorar sus condiciones de vida y darles lo que la sociedad desde años atrás les ha negado.

Por último, es importante señalar aquí que más del 80% de los municipios del país carecen de medios para construir infraestructura y levantar centros especializados donde confluyan los adolescentes. En consecuencia, la ausencia de lugares físicos y programas para internar a los jóvenes capturados en flagrancia, la Policía se ha visto obligada a entregarlos a sus padres o conducirlos a las Comisarías de Familia. Tampoco hay claridad entre el papel de los defensores e inspectores de Policía quienes presentan total desconocimiento sobre su responsabilidad penal y falta de claridad en el Código. Por lo anterior, es la responsabilidad del Estado sobre el adolescente la que está fallando, es el mismo Estado el que está infringiendo el Código en cuanto a su finalidad protectora educativa y restaurativa; concordando con el Art.44 superior de la Carta Nacional, con el preámbulo y el Art.3 de la Convención de los Derechos del Niño; con la Regla 5.1. de Beijing y las Directrices 52 y 58 de RIAD entre otras y; provocando, en consecuencia, que la cadena de responsabilidad de la que hacen parte la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría, el Bienestar Familiar, las administraciones locales, los jueces, los fiscales y los menores, esté rota y por eso la gente solo mire al último eslabón: el menor infractor. En resumen, igualdad con templanza. Esto pone al descubierto ciertas irregularidades, por ejemplo, la Universidad Nacional (UN Periódico, 2010)

Proceso de investigación

En primer lugar, aquí se consideran algunos de los aportes teóricos-metodológicos que contribuyeron a la elección del método historias de vida como principal estrategia de

recolección de datos, luego se exponen algunos aspectos referidos a "la cocina" del trabajo de campo.

El análisis de las trayectorias de vida permite investigar los procesos sociales en los que se inscriben los sujetos. La noción de trayectorias adoptada en este análisis, es aquella que considera las trayectorias biográficas como reflejo, en la propia biografía de los sujetos, de las estructuras sociales en las que dichas biografías se insertan. En este sentido, el presente trabajo retoma la perspectiva de Bourdieu, quien considera que las trayectorias de las personas están determinadas por el capital heredado, lo que se constituye en el punto de partida de las trayectorias. Bourdieu afirma: "A un volumen determinado de capital heredado corresponde un haz de trayectorias más o menos equiprobables que conducen a unas posiciones más o menos equivalentes" (Bourdieu, 1988, p.108, en Dávila, 2008, p. 80). No obstante, este enfoque es puesto en tensión al considerar las estrategias individuales, el desarrollo de la propia agencia y las experiencias personales como parte constitutiva de las biografías personales con capacidad de incidir sobre las trayectorias biográficas. Por otra parte, Longo explica que:

Las variables estructurales aun cuando son analizadas a partir de los relatos individuales poseen un peso importante en la estructuración de campos posibles, tanto como las variables biográficas permiten observar la manera en que los individuos mediatizan, experimentan y otorgan sentidos al efecto de las estructuras. Ambas dimensiones trazan el marco y elaboran las trayectorias de los individuos" (Longo, 2011, p. 58).

En esta investigación se optó por los relatos de vida como forma principal de obtención de información y datos, tomando la propuesta del sociólogo francés Daniel Bertaux (2005) para tal fin. En este sentido, para el autor el relato de vida es la narración o descripción aproximada que un sujeto hace de su historia vivida o de un episodio de ésta, a petición de otra persona (que en este caso sería un investigador). Así pues, no es una biografía ni una historia de vida, es decir, no trata de toda la historia de un sujeto, sino que es un testimonio, una elaboración en forma de relato de las experiencias vividas por una persona, orientado por las intenciones del investigador que lo recoge. En este relato, se trata de construir una descripción de la estructura diacrónica del recorrido vivencial, o sea, una sucesión temporal de los acontecimientos sobresalientes, situaciones, actividades del informante y de su entorno, que constituyen en cierto modo la columna vertebral del relato de vida (2005, pp. 12, 78).

En este sentido, se hace necesario tener en cuenta al momento de la construcción del relato de vida, ámbitos de existencia como la familia, la escuela, el trabajo, en los cuales el sujeto está inmerso en un conjunto de valores, normas, y de relaciones instrumentales, afectivas, morales, que le permiten generar un sentido a su vida y

ejercen sobre el “una presión para que adapte su conducta a las expectativas compartidas por los demás miembros del grupo”. Por lo tanto, en este trabajo tratamos de acercarnos a la perspectiva etnosociológica de Daniel Bertaux, relatos de vida, como si fuera una forma de investigación empírica fundamentada en el trabajo de campo, esto inspirado en la tradición etnográfica que busca comprender el funcionamiento interno de un determinado mundo social o de una categoría de situación a construir, en la medida de lo posible, un modelo de ese funcionamiento en forma de un cuerpo de hipótesis plausibles (2005, pp. 21).

El autor aclara que esta construcción, este orden temporal de los acontecimientos, no se da linealmente, pues el sujeto recuerda los sucesos en un orden que no necesariamente tiene que ser exacto, ya que salta hacia adelante o hacia atrás, por periodos de su vida. Por tanto, es tarea del investigador reconstruir el orden para darle una estructura diacrónica al relato de vida (Bertaux, 2005, p. 79). De esta manera, un relato de vida es “una improvisación sin notas (sin el recurso a los archivos escritos), que se basa en la rememoración de los principales acontecimientos tal como fueron vividos, memorizados y totalizados, poniendo sumo cuidado en discernir su concatenación” (Bertaux, 2005, p. 78).

Por tanto, “el proyecto mismo de vida, tomado en un momento determinado de la existencia, no se ha elaborado in abstracto dentro de una conciencia aislada, sino que se ha hablado, influido, construido o negociado en el transcurso de la vida en grupo” (Bertaux, 2005, p. 42). Por tal razón se justifica la elección de las dimensiones antes mencionadas, así pues, esto ha permitido describir el acercamiento previo mediado por el investigador, quien se encuentra en cierta encrucijada, entre el adentro y el afuera², es decir, en el rol de educador formador y el sujeto que investiga, dado la experiencia previa de diálogo en la cotidianidad. En definitiva, no sólo permitió acceder de forma sencilla a los fragmentos de relatos de vida, sino que de alguna manera facilitó más allá de la interacción se generara cierta confianza necesaria para que los mismos adolescentes se mostraran dispuestos a contar sus propias experiencias y sentimientos.

Para llegar a la construcción de esta propuesta, resultó necesario pasar de los casos particulares a lo general, a través de la comparación entre sí de diferentes relatos de vida en torno a un objeto social determinado, con el fin de hallar su dimensión social, es decir, un núcleo común de hechos, relaciones sociales, lógicas de acción, mecanismos y procesos recurrentes, que permitan la elaboración de conceptos e hipótesis, que son propuestas de interpretación (más que de explicación) de los fenómenos observados. En esta perspectiva, cobra una gran importancia obtener la

² Me desempeño como parte del equipo de trabajo del Centro de Formación Juvenil Valle del Lili (CFJVL) como educador o formador, es así como se logra acceso a la interacción con los jóvenes

mayor variedad de testimonios posibles, dado que este proceso le da validez a la interpretación (Bertaux, 2005). En fin, relato de vida ha facilitado la comprensión de las acciones de los sujetos en este estudio y la diferenciación de las conductas en una misma posición social, puesto que el itinerario biográfico es construido, orientado y modificado por la interacción constante con otros sujetos (Bertaux, 2005).

Sujetos de estudio

Para comenzar, cabe destacar que el lugar de enunciación del investigador estuvo mediado por su propia experiencia de trabajo como formador (desde el año 2016 a la fecha) en el Centro de Formación Juvenil Valle del Lili, lo que posibilitó mayor aproximación con los tres jóvenes privados de la libertad objeto de este estudio. Considerando que casos de esta índole han sido poco estudiados. Por lo tanto, se trata de mostrar aquí en esta investigación la capacidad de resiliencia de algunos de ellos para convivir, afrontar y superar la condición de estar bajo una medida de sanción punitiva. Superando de alguna manera u otra el difícil paso por la comisión de un delito y lo que esto trae consigo, la sanción de un juez y posterior internamiento en un centro de formación que, a veces, presenta ciertas características y dinámicas de una cárcel cualquiera. Considerando que desde lo social se estigmatiza a este tipo de sujetos y no es tarea vencer estos obstáculos para realizar estudios superiores, lo que en últimas impele reevaluar el presente y el pasado de su existencia como actores sociales.

Levantamiento de la información

Sin lugar a dudas, a partir de la historia de vida se reconoce que el investigador entra al campo de estudio con ideas preconcebidas, estereotipos, prejuicios que van cambiando a medida que se desarrolla el trabajo en el que se interactúa con los sujetos quienes tienen unos conocimientos que han adquirido mediante su experiencia directa en un cierto mundo social o en una cierta situación.

Por ello, la entrevista a profundidad cobra cierta importancia, dado que permitió describir las características estructurales de una situación determinada y la lógica de acción que se crea en respuesta a ésta. La reflexión basada en las recurrencias que se elaboran las interpretaciones plausibles del fenómeno estudiado, lo cual hace conocer un fragmento de realidad social-histórica de la que el investigador “no sabe gran cosa hasta que comienza a recoger la información.

Análisis de la información

El análisis de la información llega a su fin, cuando se llega a un “punto de saturación”,

es decir, cuando la comparación de los distintos casos ya no aporta nada nuevo a la pregunta de investigación.

II. EXPLORANDO ESPACIO Y TIEMPO

Centro de Formación Juvenil Valle del Lili (CFJVL)

El Centro de Formación Juvenil de Valle de Lili está ubicado en la Comuna 17 en el barrio Valle del Lili, al suroriente en la ciudad de Santiago de Cali. Esta institución tiene actualmente capacidad para hospedar a No. 350 niños jóvenes infractores, valga aclarar que para la fecha de fundación del centro los menores eran considerados no como infractores sino como “jóvenes delincuentes”. Los cuales son ubicados en diferentes secciones de acuerdo con las medidas establecidas por el juzgado que tiene a cargo el caso del joven: tipo de infracción, pena, grado de peligrosidad.

El Centro de Formación Juvenil del Valle de Lili, inicia su funcionamiento en el año de 1.968, con el objetivo de ofrecer a los niños y jóvenes del Municipio, protección y atención integral, siendo asumida su administración a través del convenio con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Quienes llegan a la institución son menores infractores mayores de 12 y menores de 18 años y de acuerdo con el decreto 2737 de 1989 (Código del Menor), ésta institución tendría la responsabilidad de ayudar a formar jóvenes infractores de la ley. Sin embargo, la Fundación tuvo que modificar sus objetivos en el sentido que de no sólo debía enfocarse en la educación de jóvenes infractores sino también en la educación de niños, niñas y adolescentes, donde se comienza a regir el Código del Menor.

A partir del 20 de junio del 2003, y hasta la fecha, la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos asumió la administración y cuya misión principal es la atención de la juventud con problemas de comportamiento. Además de contar con una amplia infraestructura de espacios comunes, deportivos, académicos, técnicos y de esparcimiento, la institución ofrece talleres de formación a los jóvenes en ebanistería, artesanía, panadería y otras áreas.

El acompañamiento a estos jóvenes, utiliza como recurso pedagógico y terapéutico principios espirituales y religiosos como: “...propiciar un ambiente familiar, creer en la bondad natural de las personas y educarlos a través de actividades lúdicas y recreativas”.

El Centro de Formación Juvenil del Valle de Lili, cuenta con personal operativo, administrativo y profesional necesario para la atención requerida por los muchachos, como lo es la alimentación, salud, orientación familiar y de comportamiento para que puedan reorientar su proyecto de vida y sean personas útiles a la sociedad”. Estos

jóvenes infractores, vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, se capacitaron en panadería, sistemas, metalistería y ebanistería entre otros. El propósito fue crear una alternativa para los “jóvenes delincuentes”³ y los niños y jóvenes del Municipio que requieren protección y atención integral.

Centro de Formación- Estructuración actual

El Centro de Formación Juvenil Valle del Lili (CFJVL), está conformado por 14 secciones o casas⁴, distribuidas en tres bloques de acuerdo a las modalidades del proceso de avance de los jóvenes: preventivo, permanencia y proyección. Con un aproximado de 18 jóvenes cada una de ellas, excepto la sección donde se encuentran los jóvenes objeto de estudio. Esta sección cuenta con 7 personas y tres de ellos son los que con los permisos especiales de los jueces y juzgados que tienen sus casos sancionatorios salen a procesos de aprendizaje académico en tres universidades de la ciudad.

En la actualidad CFJVL cuenta con un sobrecupo en su población de más o menos el 8,0%, y estaba diseñada para una población de 350 jóvenes, en el mismo, se pueden observar algunas de las medidas de seguridad que posee el este para el cuidado y atención de menores y jóvenes: Los salones o secciones tienen pequeñas ventanas con barrotes mientras que hay rejas y puertas con pasadores en la parte de arriba de difícil acceso para evitar que sean abiertos por los jóvenes, se pueden observar que las secciones de centro formación son espacios adecuados con alrededor de 18 a 20 cuartos la puerta que da acceso a la sesión es una reja que es asegurada con un candado para preservar la seguridad de los jóvenes dados los enfrentamientos o motines o intentos de fuga que en ocasiones se han presentado.

El espacio que ocupa los jóvenes objeto de este estudio, 3, es una de las casas denominada casa Esperanza la cual es considerada por los demás jóvenes como privilegiada⁵, este espacio lo comparten con 4 pares o compañeros cada uno de estos cuartos es un pequeño espacio o habitación de más o menos 6 metros cuadrados en los cuales los jóvenes tienen sus pertenencias entre ellas sus materiales de estudio. La

³ Teniendo en cuenta la Ley 1098 de 2006, Código de infancia y adolescencia, estos menores de edad deberán ser llamados “menores infractores”.

⁴ Se denominan casas a los espacios en los cuales conviven los menores o adolescentes dentro del Centro de Formación, que comparten con sus pares y estas casas tienen nombres para su identificación entre ellos; Esperanza, Convivencia, Reflexión, Generosidad, Libertad, etc.

⁵ Es considerada como privilegiada dado la conducta de los integrantes de ese lugar, ya que no consumen sustancias psicoactivas, no generan conflictos con sus pares del Centro, lo cual no les ha generado informes negativos de parte del equipo profesional.

sección cuenta con una batería sanitaria, un lavamanos y una ducha para que los jóvenes realicen sus labores de aseo e higiene personal. Durante la mañana, de lunes a viernes, los jóvenes realizan charlas temáticas bajo la guía del formador o educador, con el cual cuenta la sección, también con la presencia del equipo psicosocial.

Proyecto Sueños para Volar- Instituto Colombiano De Bienestar Familiar (ICBF)

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, desde el año 2012, a través del Componente Educativo del Proyecto Sueños, Oportunidades para Volar, apoya y acompaña la vinculación, permanencia y graduación de los adolescentes y jóvenes bajo medida de protección del instituto, declarados en adoptabilidad⁶ o vinculados al sistema de responsabilidad penal para adolescentes que adelanten estudios de educación superior en diferentes programas e instituciones en todo el país. Esta iniciativa busca promover y generar condiciones para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes tengan acceso a oportunidades para la satisfacción integral de sus derechos, a través de 7 componentes, entre ellos el educativo, y sus programas, diseños de acuerdo con los derechos y libertades estipulados en la Ley 1098 de 2006- Código de Infancia y Adolescencia.

Para el año 2018, la Asociación Colombiana de Universidades-ASCUN-, tras un proceso de licitación fue seleccionada como operador para desarrollar las actividades seleccionadas con este componente (educativo) que incluye acompañamiento académico a los beneficiarios y el diseño e implementación de estrategias de atención a los jóvenes en los últimos grados de educación media y durante el proceso de vinculación universitaria, con el objetivo de alcanzar el éxito académico.

En el componente educativo el ICBF otorga a los adolescentes y jóvenes con declaratoria de adoptabilidad beneficios de acceso y financiación para estudios superiores en instituciones de educación superior o para adelantar estudios en la formación para el trabajo y desarrollo humano. El objetivo del “Proyecto Sueños” es el fortalecimiento y habilidades de competencias educativas y laborales, la cual se apoya en las realizaciones y los programas de formación y fortalecimiento del modelo de atención que permiten a los individuos su desarrollo integral y la construcción de su proyecto de vida; dichos programas de formación y fortalecimiento son por ejemplo el “Programa Desarrollo de potenciales ” diseñado para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en un proceso de restablecimiento de derechos, y los componentes del modelo de atención con sus objetivos planteados en el modelo de

⁶ Es una medida de protección de restablecimiento de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, que, bajo la suprema vigilancia del Estado, busca proveerlos de todas las condiciones necesarias para que crezcan, en un ambiente de bienestar, afecto y solidaridad, sin perjuicio de verificar y garantizar los derechos de los menores de edad y de su familia nuclear y extensa. (ICBF)

atención para las personas vinculadas al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Por otro lado, esas competencias y habilidades son la evidencia de un proceso de construcción del individuo a través de la generación vínculos e interacciones con el mundo exterior y la sociedad, que resultan del sentirse aceptado, querido y necesitado por otros y que se consideran fundamentales al ser relevantes para la persona y para su entorno. Las condiciones para que los adolescentes y jóvenes sean integrados a la iniciativa “Proyecto sueños, Oportunidades para Volar” son: estar en proceso de cumplimiento de una sanción dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, o haber pasado por un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos por medio del cual se definió su situación jurídica, estableciendo una declaratoria de adoptabilidad que desvirtúa a la familia biológica como garante de sus derechos. Hoy por hoy, la experiencia nos muestra que los niños, niñas y adolescentes para quienes no se logra un proceso de adopción, alojan múltiples expectativas frente a lo que será su futuro mientras se encuentren en el sistema de protección y al salir de éste, pues al igual que cualquier otro individuo merecen y necesitan afianzar sus fortalezas y habilidades a nivel personal-afectivo, social (relacional y cultural), académico, profesional y laboral, para tener una vida feliz y satisfactoria.

Favorecer en estos niños, niñas adolescentes y jóvenes el fortalecimiento y desarrollo de las competencias que les permitan optimizar sus diferentes áreas personales a la luz de la elaboración de un proyecto de vida, se vuelve imperativo y por ende se establece como un objetivo primordial del Estado en el marco de sus responsabilidades. De igual manera, para los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley que a pesar de haber tomado una decisión que tiene consecuencias conflictivas para sí mismo y para otros y de la cual deben hacerse responsable con el apoyo de su familia y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA; deben ser valorados y reconocidos como individuos a los cuales debemos apoyar en el fortalecimiento de sus potenciales y capacidades, con el objetivo de acompañarlos en la construcción de su proyecto de vida y en la generación de cambios satisfactorios y sostenibles que den un nuevo sentido a su vida y que facilite una mejor interacción y convivencia con su entorno. Finalmente, para atender estas necesidades, el ICBF y la Dirección de Protección, consolidó en el año 2015 el equipo que apoyará el desarrollo de la iniciativa del “Proyecto Sueños, Oportunidades para volar”, con el fin de aunar esfuerzos para promover y generar condiciones que garanticen a los adolescentes y jóvenes la satisfacción de sus derechos y el fortalecimiento de sus competencias y habilidades, facilitando la construcción del proyecto de vida, y las herramientas a los adolescentes y jóvenes que posteriormente asumirán una vida autónoma e independiente.

La declaratoria de adoptabilidad emitida por un Defensor de Familia⁷ es una medida de protección de restablecimiento de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes que, bajo la suprema vigilancia del Estado, busca proveerlos de todas las condiciones necesarias para que crezcan, en un ambiente de bienestar, afecto y solidaridad, sin perjuicio de verificar y garantizar los derechos de los menores de edad y de su familia nuclear y extensa. ICBF

En el marco del “Proyecto Sueños para Volar” que están inscritos los jóvenes objeto estudio, pues los tres están vinculados en él. El programa los apoya cancelando los derechos financieros de la matrícula y en algunas ocasiones auxilios los cuales no son permanentes. Cabe anotar que en el proceso de formación superior han estado más jóvenes pero los costos de esa formación han corrido por cuenta de su núcleo familiar.

En ambos casos se ha notado que la educación es la base por medio de la cual los jóvenes lograron romper las barreras de exclusión que la sociedad les creó.

⁷ El defensor de familia es la autoridad garante por excelencia de los derechos de los menores y tiene a su cargo no solo el conocimiento y decisión de los casos de vulneración de derechos y adopción de medidas para su restablecimiento, sino incluso, en eventos determinados por la ley, su representación legal.

III. DEL DELITO A LA EDUCACION SUPERIOR

Inicialmente, es importante mencionar que dos de estos jóvenes son habitantes de los barrios pertenecientes a las comunas 15 y 21 de la ciudad de Cali, como parte de lo que se conoce como Distrito de Aguablanca, zona de la ciudad que se le suele conocer por sus condiciones de pobreza y vulnerabilidad social, donde el delito y la violencia son parte de la cotidianidad de algunos de los barrios que componen estas comunas, donde por lo general puede estar relacionados jóvenes, a quienes se les vincula con robos, asesinatos, consumo de sustancias psicoactivas. Aunque no puede ser considerada una zona de alta peligrosidad, si es recurrente que se mencionen hechos delictivos cometidos dentro de ella y se relacione constantemente a problemas sociales que afectan la vida de quienes viven en ella. Mientras que el otro joven vivía en una zona de alta vulnerabilidad social del municipio de Yumbo, donde coexisten el robo, las pandillas y el asesinato.

Antes de analizar los relatos de los tres jóvenes objeto de este estudio, es importante realizar una descripción de sus dinámicas cotidianas en el centro de formación, puesto que salen las 6:00 am., se desplazan hacia sus universidades en las que permanecen todo el día de lunes a sábado; regresando a sus respectivas secciones a las 8:00 pm., hora en que termina el permiso.

En algunas ocasiones, dentro del CFJVL, tienen la posibilidad de acceder a equipos como computadores portátiles pero no de manera constante, lo cual se convierte en un factor que dificulta su proceso de aprendizaje y se manifiesta en muchas ocasiones como un obstáculo, según ellos, para su avance académico y, por tal razón, el impedimento a este recurso tecnológico deben suplirlo frecuentemente apoyándose en material fotocopiado previamente en la universidad, que es complejo por los bajos recursos de sus familias quienes deben asumir esos costos.

Después de haber presentado parte del contexto en el que se desenvuelve la realidad de los jóvenes al estar internos en el centro y asistir a la universidad, se presentan los relatos que se construyeron sobre ellos a partir de la información recolectada en las entrevistas.

Caso 1

Joven de la ciudad de Yumbo - 20 años - soltero - sanción de 72 meses – estudiante de Ingeniería de Sistemas.

En su relato el joven caso 1, argumenta que lleva tres años en el centro de formación,

“ingresé por el delito de homicidio agravado, pese a esto, logré graduarme como bachiller aquí mismo en el año 2017.

Participé en talleres de marroquinería artes y sistema”, talleres que otorga el centro de formación para los menores privados de la libertad como parte de su proceso de formación.

Estaba en la calle antes de cometer el delito permanecía en una de las esquinas del barrio consumía sustancias psicoactivas como marihuana y perico, (Cocaína); me salí de estudiar no tenía ganas de seguir, Tenía a mi padrastro ya que mi papá murió cuando yo estaba muy niño, mi mamá me regañaba constantemente por no estar estudiando y por estar parado en la esquina con esos amigos que según ella eran malas compañías. Yo vivía con mi padrastro mi mamá y dos hermanas, pero la verdad gran parte del día permanecía en una esquina del barrio con mis amigos, fue así como sentado allí con ellos veía pasar gran parte del día y solo iba a la casa en búsqueda de alimento.

Mi consumo de sustancias psicoactivas la había empezado a la edad de 14 años con los amigos de la esquina, me salí de estudiar, estaba cursando 7 grado, en esa esquina mis amigos me dijeron que si quería conseguir dinero fácil ellos me ayudaban y me llevaban donde un tipo que tenía una oficina de cobro (pagaban por cometer homicidios) yo acepté, con temor en vista de las necesidades económica en mi casa y también para poder tener dinero para el consumo de drogas y darme ciertos gustos de ropa que en mi casa no me daban.

Empecé a tomarme confianza en los delitos y perdí el temor y cada día cometía más delitos, me consideran bueno para ello y me buscaban para cometer más delitos me en una de esas vueltas la policía me atrapó y ahora véame aquí.

Cuando entre al centro de formación fue duro para mí pero decidí con la ayuda del formador y la psicóloga⁸ y mi familia que se acercó más a mí, cambiar y me di cuenta del Proyecto Sueños para Volar de Bienestar Familiar y con la ayuda de también de un padre de la iglesia que venía y nos predicaba le pedí a él a mi mamá que se informará que yo quería, aun estando preso, estudiar una carrera universitaria ya que había visto que otro compañero lo hacía, y si ellos podían porque yo no y es así como ahora estoy estudiando ingeniería sistemas en una universidad de Cali. De verdad siento que el estudio cambió mi vida no volví a consumir sustancias psicoactivas no me meto en problemas con mis compañeros llevo buenos informes al juez que me han servido en mi proceso de cambio positivo”.

⁸ Formador y psicóloga es el equipo de trabajo, en compañía de la Trabajadora Social, que realizan acompañamiento y procesos de intervención social al joven durante su permanencia en el CFJVL.

Caso 2

Joven de la ciudad de Cali - comuna 21 - 21 años - soltero - sanción 60 meses - estudiante de Lenguas Modernas

“Llegué al Centro de Formación por el delito de homicidio, me condenaron a 60 meses de los cuales llevo 3 años y 7 meses. Maté a un man por haberse metido en mi barrio. Porque al barrio cualquier desconocido no podía entrar.

Vivía con mi mamá, mis hermanos menores. Mi mamá constantemente me decía que permanecer en la calle o en una esquina no me traería buenas consecuencias para el futuro.

Yo seguía estudiando, cursaba 8 grado, pero cada día asistía menos a clase finalmente deje de estudiar y me dedicaba a permanecer con unos compañeros del barrio, que tampoco estudiaban ni trabajaban, mi mama me decía que eran unos vagos sin oficio ni beneficio, en una cancha del barrio allí empecé a consumir sustancias psicoactivas entre ellas marihuana perico bazuco y cada día me veía más metido en el consumo y con la necesidad de conseguir dinero para comprar más sustancias y fue así como entre las charlas con esos amigos me dedique a cometer delitos de hurto con la ayuda de ellos y defender mi barrio de las liebres (enemigos) y por esa defensa fue que cometí el homicidio. Robaba celulares y motos y finalmente, como la policía me estaba buscando por una demanda de homicidio, en un momento en que me pidieron los papeles me llevaron preso.

Cuando ingresé al Centro de Formación seguía consumiendo sustancias psicoactivas que compraba a otros menores o hacía cambio de mis pertenencias por sustancias.

Decidí participar en los talleres que le brindaba el Centro como peluquería y sistemas logré terminar mi bachillerato en el Centro de Formación y por medio de la psicóloga que me hacía intervención y de otro compañero me enteré del Proyecto Sueños de Bienestar Familiar y empecé a considerar la posibilidad de Ingresar a él.

Decidí pedirle apoyo a la psicóloga y mi señora madre para vincularme, ellas me dieron información del proyecto me pareció interesante y es así como me aceptaron, por mi buen comportamiento e interés y actualmente estoy estudiando Lenguas Modernas, no volví a consumir sustancias psicoactivas y ya no metí en problemas con otros menores de Centro de Formación, decidí vivir mi vida y me dedique a mis estudios y a la lectura de la biblia y sabía que a través del estudio podría ser una mejor persona conseguir la posibilidad de cambio para mi vida y mi familia.

Mi barrio es peligroso allá no pasa nada. Yo quiero cambiar trabajo por ello, por algo será que Dios me trajo acá y de verdad eso dado cambio positivo y me ha ayudado a realizarme, pienso ser ejemplo, modelo para otros compañeros que están privados de la libertad.

El proceso de estudiar estando privado de la libertad no es fácil porque sé que cuando termino mi clase en la noche me toca volver al encierro y eso me da nostalgia me toca mentirles a mis compañeros de estudio no puedo decirles que fui un delincuente y ese me causa pena, pero saber que estoy estudiando también me hace feliz y sé que es la única manera para lograr mis metas como persona y un profesional para ayudar a otros”.

Caso 3.

Joven de la ciudad de Cali - comuna 15 - 22 años – soltero – sanción 60 meses - estudiante de Derecho.

“Al ingresar al centro de formación tenía aprobado grado octavo una vez acá me gradué como bachiller en el año 2016 participé en talleres vocacionales de sistemas marroquinería serigrafía y producción artesanal.

Mis padres están separados y yo vivía solo con mi padre con quién tenía muchos conflictos a raíz de la separación de él con mi madre, esto a la edad de 6 años, a la de 13 años empecé a relacionarse con pelaos de mi barrio empecé a pararme en las esquinas o en una cancha con ellos.

Cuando tenía 13 años me pasaba mucho tiempo consumiendo diversas sustancias psicoactivas que los amigos me daban de esta manera se me olvidaba los problemas que tenía la casa con mi papá escuchaba más a mis amigos, si les puedo llamar así, que a mi familia esos amigos me propusieron unos negocios para ganar dinero hacer robos y meterme en una oficina donde le pagan a uno por asesinar personas a cometer homicidios al comienzo me dio algo de miedo pero finalmente me armé de valor y bajo el efecto de sustancias psicoactivas como la marihuana y el perico decidí aceptar.

En una de esas vueltas eran dos millones de pesos para matar a un fulano me agarraron me sancionaron a 60 meses y de eso llevo a 3 años y 8 meses acá en el Centro de Formación, al comienzo era rebelde peleaba con los compañeros con los educadores y consumía marihuana y otras sustancias, empecé a hablar con la psicóloga y formador de la sección que quería que me apoyaran que yo quería cambiar que estaba cansado esa vida ellos me escucharon y me hablaron acerca de la posibilidad de estudiar que si cambiaba mi forma de ser me podría vincular con un proyecto no la vi tan fácil lo

pensaba mucho y al fin decidí contarle mi papá, quien me visitaba los sábados le comenté que quería estudiar él se alegró y me dijo que me iba a buscar la información necesaria.

Fue así compañía de él logré vincularme al Proyecto Sueños, me dieron permiso para salir a estudiar decidí que lo mío era estudiar derecho para algún día poder apoyar a estos jóvenes mis compañeros en su proceso. Sé que el estudio es la mejor forma de salir adelante me ha costado trabajo, pero allí voy, me va bien en la universidad sólo una compañera sabe que estoy privado de la libertad de resto ninguna otra persona porque me da miedo que me señalen o rechacen. Sé que estar privado de la libertad y estudiar no es tan fácil a veces me deprimó cuando estoy en la universidad porque sé que esa libertad es parcial porque en la noche tengo que volver a cumplir mi sanción, pero pienso en mi padre y mi madre con quién la situación ya ha mejorado y relaciones son mucho mejores y eso me ayuda a seguir adelante. Creo que mi avance se lo debo a mi estudio al apoyo emocional de mi padre de mi familia del educador y siento que he cambiado para bien mío, mi papa realiza seguimiento a mi proceso educativo y sancionatorio y eso me demuestra su interés por mí”.

Después de haber presentado los relatos de los jóvenes, se puede entender varias cuestiones a la luz de los referentes teóricos y conceptuales planteados. En primer lugar, Retomando a Abreu (2012) en los tres casos, el grupo de pares (jóvenes) que se reunían en la esquina del barrio, se convirtieron en su grupo de referencia debido a las circunstancias que vivían en casa (insatisfacción de necesidades básica, precariedad, pobreza), así el mantener en las esquinas, el consumo de sustancias psicoactivas y la realización de prácticas delictivas (hurto, asesinato) representan los valores con los que se identificaron los jóvenes de los casos.

Es decir, que la conducta de los jóvenes de los casos mencionados por hacer parte de un contexto, caracterizado por la violencia, la pobreza y un alto nivel de vulnerabilidad social, fueron influidos por éste, encontrando en las prácticas del grupo un escape para el conjunto de situaciones familiares que vivían, cuya actitud de abandonar la escuela, mantener en la calle y el consumo de spa, hacen parte del proceso de adaptación al grupo, lo cual indica el que la orientación hacia el mismo era positiva, por cuanto un individuo que se ha sentido identificado con un grupo, busca comportarse y adoptar los valores de éste, así las prácticas delictivas significan la aceptación de los valores (prácticas, hábitos, costumbres etc.) los cuales son seleccionados por él.

En esa dirección, las prácticas delictivas están estrechamente ligadas al contexto social de los jóvenes, cuya relación con sus pares estuvo marcada por los aspectos de la estructura social (consumo de SPA, la calle, la esquina) con los cuales se identificaron, donde las prácticas delictivas para ganarse la vida hace parte del conjunto de normas

del grupo, de ahí que la pertenencia de los jóvenes al grupo se da en el momento que aceptan realizar esas prácticas, lo que al mismo tiempo representa la aceptación de parte del grupo, puesto que el solo hecho de interactuar con el colectivo implica para los individuos el riesgo de formar parte del grupo (Abreu, 2012), puesto que son producto de la sociedad que su vez es construida por ellos, por lo tanto, la conducta de los jóvenes es resultado del medio social en el que han vivido (Berger y Luckman, 1998).

Ahora bien, por la manera como exponen su situación, se nota que el contexto en el que han vivido ha sido de mucha marginalidad, donde hay una disposición a desarrollar prácticas delictivas, porque el entorno en el que viven no les da la oportunidad de proyectar posibilidades, pareciera ser más probable que se volvieran delincuentes que asumir otra forma de vida.

Lo anterior puede ser entendido según Wacquant (2006) bajo dos cuestiones, la primera es que, al ser parte de una zona de alta vulnerabilidad social, habría una predisposición de los entrevistados a ser parte de grupos que se han dedicado a estas actividades y no tienen como salir de ahí porque todo el tiempo están involucrados en situaciones de violencia, donde se cometen delitos, se mantiene una territorialidad donde no solo se asume el barrio o la zona como propia, sino que se adquiere una forma de vivir basada en él, mientras que el delito se va configurando como una parte esencial de su cotidianidad.

En segundo lugar, el delito en estos jóvenes entrevistados se configuró bajo la idea de ser socializados en él, porque era la única forma de estar en su barrio, lo asumieron porque ello era normal y eso se justifica como parte constitutiva de la realidad como jóvenes que debieron estar en medio de situaciones que no les daba otras opciones, pues como bien lo plantea Giddens (2000), es asumir un comportamiento en medio de circunstancias que terminan por influir en el individuo, manifestándose en una desviación donde los comportamientos se consideran normales dentro del contexto en el que vivían.

Después de haber estado privados de la libertad, jóvenes organizaron su vida alrededor de su nueva realidad haciendo una reflexión sobre su pasado y el presente, es decir, una construcción de conciencia acerca de la realidad que experimentan, donde cada uno tomó las oportunidades que su juicio son mejores para ellos, en el sentido que les permite avanzar en sus expectativas de futuro, de este modo los jóvenes reconfiguran su realidad influidos por el entorno actual en la interacción con otros como los educadores y la psicóloga, el sacerdote y compañeros de estudio (Berger & Luckmann, 1998)

Asimismo, se destaca el hecho de poder exponer los relatos de los jóvenes entrevistados que transitaron de su vida en los barrios donde vivían hasta convertirse

en infractores de la ley y adicionalmente estudiantes universitarios que se han dispuesto a transformar sus vidas, producto de las oportunidades ofrecidas en el centro y la posibilidad de no estar tanto tiempo en el encierro, pero al mismo tiempo construir una realidad totalmente opuesta a la que los motivo a ser infractores de la ley.

Una cuestión que debe resaltarse en todo este proceso es el cambio de referentes por parte de los entrevistados, en el sentido de distanciarse territorialmente de unos grupos de referencia con influencias negativas, es decir, aquellos jóvenes cercanos que habitaban los barrios donde vivían, que se dedicaban a realizar actividades delictivas, pero que se consideraban modelos a seguir por parte de los entrevistados quienes en ese momento vivían situaciones complejas dentro de su entorno familiar, estos jóvenes vieron que no les quedaba más remedio que, asumir unas prácticas delictivas para poder ser aceptados por el resto del grupo con el que compartían en las esquinas.

No obstante, al llegar al centro de formación los referentes son los mismos porque los demás jóvenes que se encuentran en él también son infractores, en algunos casos son conocidos por ser habitantes del mismo barrio donde vivían, pueden tener cercanía o el peor de los casos ser “liebres”⁹. Lo cierto es que al estar en un mismo espacio puede resultar que se sigue reforzando la imagen del modelo o grupo de referencia a seguir, por lo que el centro pareciera no ofrecer alternativas diferentes, en el sentido de seguir reproduciéndose la misma dinámica relacional, donde unos jóvenes ven a los otros como lo que se quiere y desea para seguir viviendo la vida, caracterizada por las prácticas delictivas, inclusive se han visto casos donde unos jóvenes continúan desarrollando estas mismas prácticas dentro del centro, reforzando aún más su imagen y la idea acerca de la delincuencia como forma de vivir, por esta razón, es común que dentro del centro se presenten conflictos que terminan en actos violentos.

Aquí debe recordarse que los referentes negativos para los entrevistados representan una aceptación de las actividades que en ese momento son consideradas normales o aceptadas por ellos, pues como bien lo expone Mercado y Hernández (2010), esa necesidad de pertenecer a un grupo, pero al mismo tiempo compartir ciertas características de contexto y familiares, contribuyó a que se concretara ese sentido de “ser parte del parche” y empezar a ganar un reconocimiento, fortalecer una imagen, realizar actividades delictivas para al final servir de referente a otros.

Ahora bien, una vez los entrevistados tomaron la decisión de acogerse al programa y entraron en contacto con los educadores y el equipo social, poco a poco fueron alejándose de los referentes que tenían en el centro que representaban lo que para ellos ya era negativo (prácticas delictivas), mientras fueron acogiendo los referentes del equipo educativo responsable de dirigir el centro, por esta razón, se considera que ese cambio es lo que influye la decisión porque estos referentes tienen una influencia positiva, que como bien lo plantea Rook (2007), propiciara un comportamiento más

⁹ En el lenguaje de los jóvenes infractores una liebre es un enemigo con el que se ha tenido rivalidad constante por ser de un bando contrario o por ser parte de una zona en donde se han traspasado los límites de las fronteras invisibles que generalmente se construyen en el imaginario de ellos como jóvenes infractores.

coherente con el proceso de resocialización que debe realizar el centro.

En ese sentido, los referentes para estudiar, aunque son profesionales y están en contacto permanente con los entrevistados, también es cierto que eso no es lo único que garantiza una resocialización, hay una mezcla de arrepentimiento por los delitos cometidos y la necesidad de no exponerse a situaciones de peligro con sus anteriores referentes, quienes se convierten en una amenaza para continuar su proceso educativo, porque estudiar y conocer otras personas es una situación nueva que contribuye significativamente a que su condición dentro del centro cambie, además, no se puede negar que entrar en contacto con personas que están estudiando, con otras forma de ver la vida genera un impacto que eventualmente podría llevarlos a desistir del proceso o por el contrario mantenerlos en el como ha sucedido con los entrevistados.

CONCLUSIONES

Los jóvenes en las esquinas son grupos de referencia en tanto que las circunstancias, el individuo y el colectivo son aspectos determinantes para su existencia y configuración como tal. Esto puede entenderse como el resultado de la realidad social de un contexto específico que influye en los jóvenes y éstos en él dentro de un proceso de interacción con otros que comparten algunas categorías sociales en común (sexo, edad, estado civil, etc.), el significado frente algunas prácticas que realizan el grupo.

Por otro lado, se observa que el contexto donde se consolidan los grupos de referencia para los jóvenes entrevistados hay una relación con la marginalidad social, donde se tienen condiciones de vulnerabilidad que pueden llegar a motivar la decisión de asumir las prácticas delictivas como una forma de sobrevivir, porque el contexto no da para más y sobre esta idea se construyeron. Sobre la base de este recorrido investigativo se puede observar que en la medida en que se despliegan prácticas educativas en los Centros de Formación o en los espacios de procedencia de los jóvenes (barrios) a nivel local y nacional se obtendrán resultados que de una u otra manera se reflejarán en bajas de delitos por parte de los jóvenes y adolescentes.

A partir de los fragmentos de relatos de vida de los jóvenes se puede inferir que, el acceso a la educación institucional puede incentivar un mejor comportamiento de parte de los menores infractores, pero se hace necesario visualizar o socializar estos apoyos educativos para que otros jóvenes puedan acceder a ellos.

Las madres y padres de estos jóvenes como redes de apoyo cumplen un rol primordial en el acceso a la educación superior de los mismos, máxime si estos están en condiciones de privación de la libertad. Aquellos jóvenes con estas redes de apoyo logran salvar diversos obstáculos para continuar, alcanzar y culminar sus proyectos de vida a nivel educativo. El apoyo constante de la red familiar se convierte en motivación, la presencia constante de esta red con los jóvenes facilita la consecución de metas sin dejar el apoyo valioso que realiza el equipo de trabajo del Centro de formación.

Con base en los relatos de los jóvenes se comprende que en su ámbito institucional se dieron interacciones con diferentes actores sociales como el sacerdote¹⁰, la psicóloga y la trabajadora social que de alguna manera entendieron y apoyaron el proceso del joven participando de manera activa de las metas propuestas por él. El escenario instruccional y el modo como los jóvenes interpretaron sus necesidades fue

¹⁰ Persona que los jóvenes consideran de gran apoyo como guía espiritual y educativo y que realiza acompañamiento del su proceso tanto de manera interna como externa.

fundamental en este análisis y en el cambio de conducta que presentaron ellos, a través de su proceso educativo (estudios superiores) que de alguna la diferencia del resto de sus pares que están privados de la libertad.

La experiencias de los jóvenes entrevistados muestran que el contexto social, la realidad construida y las condiciones de vulnerabilidad social, concretadas en la marginalidad, pueden determinantes para que se desvíe el individuo y se asuma el delito como parte de la vida cotidiana, donde no hay un límite en las normas, porque la construcción de la vida social por parte de los entrevistados obedece más a unas normas opuestas a las establecidas social y moralmente; además, las relaciones que construyeron estos jóvenes con sus amigos o cercanos, les facilitó la decisión porque quienes estaban antes que ellos en el grupo, eran la imagen o modelo a seguir si querían seguir allí.

La prevención y el tratamiento adecuado y oportuno de la delincuencia juvenil y en general de los menores infractores parecen ser de suma importancia, por lo tanto, resulta necesario desarrollar nuevas estrategias, planes y programas a largo plazo, en los cuales se involucren instituciones locales y nacionales como también las familias de donde provienen estos jóvenes.

Los programas de rehabilitación deben estar encaminados, entre otras cosas, a intervenir sobre las problemáticas más frecuentes que presentan los menores infractores. Diversos autores (Asociación Psiquiátrica Americana, 1994; Kaufman, 1990; Kazdin y Bucla-Casal, 1999 y Sattler, 1996) coinciden en afirmar que los problemas más frecuentes que presentan estos menores son provenir de hogares disfuncionales, niveles de tolerancia bajos, deserción o retraso escolar, relaciones interpersonales conflictivas y agresivas, falta de habilidades sociales, baja autoestima, ausencia de un proyecto de vida, farmacodependencia, desintegración familiar y conductas sexuales inadecuadas.

La mirada que realizan quienes están afuera, puede coincidir en considerar, que la reclusión es la alternativa, es lo socialmente aceptado pensar, que lo mejor es lo extremo porque el anormal debe sufrir para cambiar o para que no haga daño a otros o a ellos mismos. También es probable considerar la resocialización por fuera del encierro, es decir, resulta paradójico creer en un proceso de una reinserción a la comunidad sin hacer nada para construirla. Si bien es cierto, que se pueden hablar de estrategias rehabilitadoras, lo cierto es que, cualquier proceso en el que este individuo se encuentre, incluye elementos formativos, aprendizaje y desaprendizajes. Lo que es paradójico pensar es que exista una manera de educar para la libertad, estando la persona encerrada, es paradójico entender la libertad, prepararse para alcanzarla, sin tenerla o sin estar en ella.

Los menores de edad reclusos en un establecimiento en calidad de castigados, su estadía condenatoria se representa en una pena que los priva de su libertad por un tiempo determinado. Se esperaría que de esta estadía se generara su reinserción social, basado en haber alcanzado positivamente un proceso de resocialización. De lo contrario se perdería el propósito de tan extremo castigo.

Todas las violencias son posibles en las reclusiones. Este es uno de los factores de lucha institucional permanente. El papel de la pena, es protectora, educadora, restauradora y preventiva, pero su fin fundamental es la resocialización. El tratamiento penitenciario espera que el infractor de la ley penal, mediante el elemento como el examen de la personalidad del recluso, el ejercicio de las rutinas, la disciplina, el trabajo interno, los procesos educativos y espirituales, la cultura, el deporte, la recreación y la incentivación del desarrollo espiritual permitan que alcance el cambio deseado.

En la interacción cotidiana de los jóvenes y adolescente con los miembros de la institución, dirigentes y profesionales se deben definir posibilidades de negociación y tratamiento como ciudadanos con poder y capacidad para establecer sus necesidades y derechos, lo cual requiere que en los diversos escenarios los jóvenes se constituyan como parte activa en lo social y en las necesidades que ellos puedan enunciar y hacer valer en el entramado institucional.

En general puede plantearse que las experiencias de los jóvenes entrevistados con respecto a su tránsito del encierro a la educación superior, si bien hacen parte de las circunstancias propias de los procedimientos legales y judiciales que se desprenden del ordenamiento político y jurídico del país, es lo no significa que no se pueda tener presente sus experiencias sobre la necesidad de establecer programas similares con acciones que puedan ser medibles y se aporten los elementos suficientes que apoyen la resocialización que necesitan los jóvenes, como alternativa al encierro. Habría que explorar otras experiencias que posibiliten la implementación de una práctica que vaya en esa dirección y se pueda fortalecer los procesos de resocialización de forma más contundente.

BIBLIOGRAFIA

Abreu, C. (2012). La teoría de los grupos de referencia. *Ágora*, 31(2), pp. 287-309.

Adolescentes (SRPA) 1. (I. C. Familiar, Ed.) recuperado el 27 de septiembre de 2015, de Bellaterra, 2005. 143 pp.

Berger, P & Luckmann, T. (1998). La construcción de la realidad social. Argentina: Amorrortu editores.

Bertaux, D. (2005). Los relatos de vida: perspectiva etnosociológica, Ediciones Bellaterra, Barcelona.

Bourdieu, P. (1996) Espacio social y poder simbólico. En *Cosas dichas*, Gedisa.

Chamberlayne, P., M. Rustin y T. Wengraf, (2002). *Biography and Social Exclusion in Europe. Experiences and life journeys*, Bristol, The Policy Press.

Cuesta M. (2018). Una mirada al perfil del adolescente infractor de la ley en Cali (tesis de maestría) Universidad del Valle.

Forni, F. (1992). *Estrategias de recolección y estrategias de análisis en la investigación social*, en F. Forni, M. A. Gallart e I. Vasilachis (comps.), *Métodos cualitativos II. La práctica de la investigación*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.

Giddens, Anthony. Sociología. Madrid, España: Alianza Editorial.1991.

Gobernación del Valle y Alcaldía de Cali fortalecen la atención para los jóvenes infractores de la ciudad

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Descargas1/Prensa1/SRPAFORTALECIDOCALIFINAL.pdf>

http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Bienestar/SRPA/p1_SRPA.pdf

ICBF. (S.f). Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Infancia y la Adolescencia. Ley 1098 de 2006 (2015 ed., págs. 90-117). Bogotá: Unión Ltda.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Comunicado de prensa del 19 de abril de 2013. ICBF,

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. El ABC del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes Libro Segundo Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. 2014

Machicado, J. (2010). Concepto de delito. Apuntes jurídicos, pp. 3-9. Recuperado de <http://ermoquisbert.tripod.com/pdfs/concepto-delito.pdf>

Mellizo, W. (2010). Jóvenes infractores de la ley penal: reflexiones sobre el nuevo trato a la cuestión social. Ministerio de Educación. (s.f.). Colombia avanza hacia una educación inclusiva con calidad. Recuperado de <http://www.minieducacion.gov.co>.

Mercado, A. y Hernández, A. (2010). El proceso de la identidad colectiva. Convergencia, Revista de Ciencias Sociales, (53), pp. 229-251. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352010000200010

Ministerio de Educación. (s.f.). Colombia avanza hacia una educación inclusiva con calidad. Recuperado de <http://www.minieducacion.gov.co>.

Riquelme, S. (2017). El delito como Identidad social. Reflexiones sobre la comunidad y su proceso de integración. La razón histórica, (35), pp. 1-19. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6329420>

Rook, L. (2007). Un enfoque económico psicológico del comportamiento del rebaño. Cuadernos de economía, 47, pp. 204- 233. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/ceco/v26n46/v26n46a08.pdf>

Saltalamacchia, Homero. *Historias de vida. Reflexiones a partir de una experiencia de investigación*, Puerto Rico, CIJUP. 1992.

SEN, Amartya. Desarrollo y libertad. Colombia: Editorial Planeta, S.A, 2000. 440, pp. siglo XX. En: Revista Universidad del Valle. Cali. No. 20 (agosto 1999); pp. 8- 20.

Wacquant L. (2006). Parias urbanos. Marginalidad en la ciudad a comienzos del milenio. Buenos Aires, Ediciones Manantial.